



113-2024-IE-00003391

Manizales, 18 de noviembre de 2024

Alcalde Municipal
JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS
Carrera 4 calle 9 esquina
Villamaría, Caldas.

alcaldia@villamaria-caldas.gov.co; controlinterno@villamaria-caldas.gov.co

Asunto: Solicitud de información y documentación. Denuncia con radicado EI-00002342 del día nueve (09) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Consecutivo interno 358 – 2024.

Respetado Alcalde,

Para esta administración es de vital importancia dar respuesta a las peticiones, quejas y denuncias formuladas por los ciudadanos, es por esto que, frente a la denuncia recibida en este Ente de Control el día nueve (09) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), trasladada desde la Contraloría General de la República informando de presuntas irregularidades presentadas en el municipio de Villamaría – Caldas, relacionadas con la venta de un lote perteneciente al municipio ubicado en la calle 4 con carrera 17 esquina (diagonal al parque de Las Garzas), donde anteriormente se encontraba la caseta de la Junta de Acción Comunal del barrio La Pradera; se hace necesario solicitar con toda atención la siguiente información:

1. Certificar el proceso de enajenación de activos propiedad del municipio de Villamaría – Caldas, celebrado para la venta de un lote perteneciente al municipio ubicado en la calle 4 con carrera 17 esquina (diagonal al parque de Las Garzas), donde anteriormente se encontraba la caseta de la Junta de Acción Comunal del barrio La Pradera.
2. Anexar para el caso en concreto el acuerdo del Concejo Municipal por medio del cual se aprueba la enajenación del mencionado bien.
3. Copia del avalúo comercial del bien objeto de enajenación.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

4. Copia del proceso de selección de oferentes para la enajenación del activo propiedad del Municipio de Villamaría – Caldas.
5. Copia de comprobantes de ingresos del dinero recaudado por la enajenación del activo propiedad del Municipio de Villamaría – Caldas.

La anterior información, favor hacerla llegar en la mayor brevedad posible, con el ánimo de dar una respuesta ágil al denunciante, en los términos señalados de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, al correo electrónico institucional de la ventanilla única de la Contraloría General de Caldas, que se relaciona a continuación:

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

pqdnotificaciones@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Agradezco la atención prestada y diligente actuar, al contestar favor citar el número del requerimiento enunciado en el asunto.

Cordialmente,

Lizza Maria Rios Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyectó: LMRA

**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia